

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, Tres (03) de Septiembre de dos Veinte (2020)

Radicación: 2020-00045-00  
Demandante: JORGE ARMANDO DÍAZ ALARCÓN, JUAN SEBASTIÁN DÍAZ GUEVARA y MARTHA JANETH GUEVARA ORTIZ  
Demandado (a): CELULARES Y TELECOMUNICACIONES CELTEL S.A.  
Proceso: Ordinario Laboral

La demandada CELULARES Y TELECOMUNICACIONES CELTEL S.A. a través de su representante legal contestó oportunamente la demanda, proponiendo excepciones de mérito y previa, reuniendo su contestación los requisitos del artículo 31 del C.P.T.S.S.

Trabada debidamente la litis, se procederá a fijar fecha para celebrar la Audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T.S.S. y se reconocerá personería al apoderado judicial de la parte pasiva, conforme al poder conferido.

Es de advertir a las partes y apoderados judiciales que la inasistencia injustificada a la audiencia antes fijada, les traerá las consecuencias previstas en los artículos 71 y 77 del C.P.T.S.S.

Del otorgamiento de poder conferido en debida forma por la parte demandada a los abogados EDUARDO PILONIETA PINILLA con T.P. N° 10.395 del C.S. de la J., PATRICIA ÁLVAREZ RIBERO con T.P. N° 66.579 del C.S. de la J., ANGÉLICA MARÍA RUIZ PINILLA con T.P. N° 305.827 del C.S. de la J., ANDREA JULIANA HERNÁNDEZ RUEDA con T.P. N° 295.390 del C.S. de la J. y LUISA FERNANDA DURAN LEÓN con T.P. N° 309.529 del C.S. de la J., por lo cual este despacho reconocerá como apoderado principal al abogado EDUARDO PILONIETA PINILLA, en los términos del referido memorial y como suplentes a las subsiguientes en mención, sin que en ningún caso puedan actuar simultáneamente más de un apoderado. (artículo 75 del C.G.P.)

**Así las cosas, se indica a los abogados que la referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual; para tal efecto, se deberán atender las siguientes reglas:**

- 1. Descargar o instalar en su respectivo dispositivo electrónico, la aplicación Microsoft Teams.*
- 2. Contar con conexión a internet.*
- 3. Recibido el correo de parte del juzgado, encontrará el recuadro “Responder a este evento”, al cual deberá dar clic en “**SI**”, para quedar vinculado al mismo y, en la fecha de audiencia, realice los siguientes pasos:*
  - a. Estar conectados 15 minutos antes, ingresando al link que les fue remitido a sus correos electrónicos.*
  - b. Para asistir a la audiencia, deberán ingresar seleccionando la opción: unirse a reunión de Microsoft Teams.*
  - c. En la ventana/pregunta ¿Cómo desea reunirse a la reunión en Teams?, deberá seleccionar en el recuadro desplegado en la parte superior el mensaje en letra color azul que dice: Abrir en la aplicación Microsoft Teams.*
  - d. Finalmente, dar clic en unirse ahora.*
- 4. Si desea tener acceso al expediente puede comunicarse a la línea telefónica No. 317-5839881, a efectos de contactarse con el Juzgado para tal fin.*

**5. Coordinar con sus poderdantes, las anteriores condiciones.**

En consecuencia, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** TENER por contestada la demanda por parte de la empresa demandada CELULARES Y TELECOMUNICACIONES CELTEL S.A. a través de su representante legal.

**SEGUNDO.** CITAR a las partes demandante y demandada, para que comparezcan personalmente, con o sin sus apoderados, a la Audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T.S.S., en la cual se intentarán conciliar las diferencias existentes entre ellos, se resolverán las excepciones previas si a ello da lugar, se tomarán las medidas de saneamiento, se fijará el litigio y, se hará el correspondiente decreto de pruebas. Para tal efecto, se señala el día Diecisiete (17) de Noviembre de Dos mil Veinte (2020), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

ADVERTIR a las partes y apoderados judiciales que la inasistencia injustificada a la audiencia antes fijada, les traerá las consecuencias previstas en los artículos 71 y 77 del C.P.T.S.S.

**TERCERO.** RECONOCER personería a los abogados EDUARDO PILONIETA PINILLA con T.P. N° 10.395 del C.S. de la J., PATRICIA ÁLVAREZ RIBERO con T.P. N° 66.579 del C.S. de la J., ANGÉLICA MARÍA RUIZ PINILLA con T.P. N° 305.827 del C.S. de la J., ANDREA JULIANA HERNÁNDEZ RUEDA con T.P. N° 295.390 del C.S. de la J. y LUISA FERNANDA DURAN LEÓN, por lo cual este despacho reconocerá como apoderado principal al abogado EDUARDO PILONIETA PINILLA, en los términos del referido memorial y como suplentes a las subsiguientes en mención, sin que en ningún caso puedan actuar simultáneamente más de un apoderado. (artículo 75 del C.G.P.)

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

Ofgm

**Firmado Por:**

**IBETH MARITZA PORRAS MONROY  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eba6fef73a122bf43614b9740fd75a22ada688eff0a31ee1c4650ad2ffbb1fab**

Documento generado en 03/09/2020 09:16:27 a.m.